

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _SERVICIOS_SOCIALES.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 15513, Fecha de entrada: 19/06/2024 10:30 :00	
OTROS DATOS Código para validación: ARH9C-VEAUL-ZSXP4 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:00:54 Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3097142-ARH9C-VEAUL-ZSXP4-19090FCOD09CFDA9F-CB6E79E2B363A74892EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do Firmado por: 1. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-52964573J, SN=PEPEREZ, PUNTO=C=DANIEL, CN=52964573J.DANIEL PEREZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 19/06/2024 10:31:10.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID-IZQUIERDA UNIDA EN EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA AL PLENO DEL MES DE JUNIO DE 2024 PARA LA MEJORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE MAJADAHONDA

El Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida del Ayuntamiento de Majadahonda conforme a lo previsto en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, aprobado por el Pleno de la Corporación el 6 de julio de 2004 y publicado por el BOCM de 14 de febrero de 2006 y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación de 26 de octubre de 2011 y 26 de septiembre de 2015 desea elevar la siguiente Moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25 apartado e), establece las competencias propias de las Entidades Locales, incluyendo las correspondientes a los Servicios Sociales que, con carácter básico, se concretan en la *“evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

Por su parte la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid tiene por objeto configurar el marco jurídico de los servicios sociales en la región y dispone, en su artículo 2.1, que tal normativa será de aplicación a los servicios sociales que presten todas las administraciones públicas en el territorio de la Comunidad madrileña.

En dicha legislación autonómica se define el **Sistema Público de Servicios Sociales** como *“un servicio público de carácter universal que consiste en una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local”*, y que *“tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida.”*

“La finalidad del Sistema es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.”

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _SERVICIOS_SOCIALES.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 15513, Fecha de entrada: 19/06/2024 10:30 :00	
OTROS DATOS Código para validación: ARH9C-VEAUL-ZSXP4 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:00:54 Página 2 de 4	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3097142-ARH9C-VEAUL-ZSXP4-19090FCDD09CFDA9F-CB6E7952B363474892EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madrid.es/verificadores/verificadores/verificadores.do Firmado por: 1. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-52964573J, SN=PEPEZ, PINTO, C=DANIEL, CN=52964573J.DANIEL PEPEZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at https://www.camerfirma.com/address, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 19/06/2024 10:31:10.



Para desarrollar tales funciones, son muchas y variadas las competencias que la citada ley, en su artículo 11, reconoce a las entidades locales, entre las que cabe destacar la de **“planificación de los servicios sociales en su ámbito territorial”**, así como la referida al **“establecimiento, mantenimiento y gestión de centros y servicios de atención social primaria, incluida su dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad.”**

Asimismo, consideramos de gran importancia la relativa a la **“creación e impulso de los consejos locales de servicios sociales”**, como manifestación concreta del **“fomento de la participación ciudadana”**, que también se incluye entre las principales competencias locales en materia de servicios sociales.

Respecto a las **ratios de personal**, la ley autonómica dispone lo siguiente en su artículo 32:

“El Sistema Público de Servicios Sociales deberá contar con personal suficiente de acuerdo con los criterios de eficiencia, sostenibilidad, flexibilidad y adecuación a las necesidades de las personas atendidas, que cuente con la formación, titulación, conocimientos, capacidades y la estabilidad laboral necesaria para garantizar la eficacia y calidad del sistema.”

Por lo que respecta a la **Planificación de los Servicios Sociales**, la precitada ley, en el Capítulo 1 de su Título IV, encomienda a las entidades locales la elaboración de instrumentos de planificación en su ámbito territorial y competencial. Los planes locales correspondientes, en sintonía con el Plan regional de servicios sociales, deberán apoyarse en un **“estudio de la situación de los recursos sociales y necesidades no cubiertas**, de una valoración prospectiva de estas, así como de las **fórmulas idóneas para atenderlas** y su cuantificación económica. Incluirá pautas de control de la calidad, así como un plan operativo de seguimiento y evaluación intermedia y final”.

Partiendo del marco legal establecido y centrando la atención en los aspectos señalados, debemos reconocer que en Majadahonda la prestación de los servicios sociales de su competencia adolece de carencias e insuficiencias que impiden garantizar la requerida eficacia y calidad del sistema, como exponemos a continuación:

1. **Dotación de personal.** Desde hace demasiado tiempo venimos constatando una creciente demora a la hora de obtener la primera cita para iniciar cualquier solicitud de prestación o ayuda social. Actualmente esa demora gira en torno a los 3 meses, lo que pone de manifiesto que **tenemos un problema persistente de falta de personal**, generando en ocasiones graves perjuicios a las personas y familias con mayores necesidades de atención social.

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _SERVICIOS_SOCIALES.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 15513, Fecha de entrada: 19/06/2024 10:30 :00	
OTROS DATOS Código para validación: ARH9C-VEAUL-ZSXP4 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:00:54 Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



2. Burocracia en la atención. Los excesivos trámites burocráticos requeridos en nuestro municipio para poder acceder a las prestaciones o ayudas sociales que se precisen dilatan aún más los tiempos para obtener la atención solicitada. Pongamos, a modo de ejemplo, un caso real reciente. Vecina de Majadahonda que se dirige al Centro de Servicios Sociales (situado por cierto demasiado lejos del centro urbano) para saber qué tipo de ayuda puede recibir, dada la actual situación de dependencia de su pareja. El camino recorrido es el siguiente: Primera cita para saber qué documentación debe aportar (DNI, volante empadronamiento, titularidad cuenta bancaria, informe de médico familia...). Segunda cita para aportar la documentación requerida en centro de servicios sociales. Tercera cita para presentar en Registro del Ayto. dicha documentación. Cuarta cita para aportar nuevamente la documentación registrada y solicitar ayuda de los servicios sociales municipales mientras se tramita la solicitada a la Comunidad. Quinta cita para registrar dicha solicitud. Sexta cita (aún pendiente) para concretar la ayuda solicitada hasta tanto resuelva la Comunidad de Madrid (seis meses de plazo). Semejante burocracia en tiempos de digitalización de la administración es tan complicada como inaceptable. Una auténtica carrera de obstáculos que invita a desistir y buscarse la vida como se pueda, si se puede.

3. Plan de Servicios Sociales. En aras de la transparencia informativa, también requerida en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, el Plan municipal de Servicios Sociales, que debería darse a conocer, tendría que estar basado en el **“estudio de la situación de los recursos sociales y necesidades no cubiertas”**, como exige la normativa antes citada; así como en una valoración de las fórmulas idóneas para atenderlas. Todo ello exigiría, a nuestro entender, la elaboración de una **Memoria anual de los Servicios Sociales** que recoja las actuaciones desarrolladas, las necesidades detectadas y las medidas que se adoptarán para atenderlas.

4. Participación ciudadana. No existe en nuestro municipio ningún órgano de participación ciudadana en materia de servicios sociales, a pesar de que la legislación autonómica vigente insta a las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid a “promover la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales”. Y para ello se plantea explícitamente, como se recogió anteriormente, la creación y el impulso del **Consejo local de Servicios Sociales**.

Por todo lo expuesto y en aras de mejorar el funcionamiento de los servicios sociales municipales para garantizar su eficacia y la calidad del sistema, como dispone la normativa vigente, el Grupo Municipal de Más Madrid-Izquierda Unida presenta al Pleno del Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente:

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3097142-ARH9C-VEAUL-ZSXP4-19090FC0D09C9F0A9F7CB6E7952B363474892EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede obtener la versión electrónica de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.madrid.es/verificadores/verificadoresFirmadoc>.
C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-52964573J, S=PEPÉZ, P=INTO, C=DANIEL, CN=52964573J.DANIEL PEPEZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.37=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287, OU=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 19/06/2024 10:31:10.

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotación registro: MOCION _SERVICIOS_SOCIALES.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 15513, Fecha de entrada: 19/06/2024 10:30 :00	
OTROS DATOS Código para validación: ARH9C-VEAUL-ZSXP4 Fecha de emisión: 19 de Junio de 2024 a las 13:00:54 Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3097142-AR-HC-VEAUL-ZSXP4-19090FC0D0C9FDDA9F-CB6E7952B363A74892EA), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do> Firmado por: 1. C=ES, SERIALNUMBER=IDCES-52964573J, S=VALENCIA, CN=DANIEL, CN=52964573J, DANIEL PEREZ, CN=AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS - 2016, OU=see current address at <https://www.camerfirma.com/address>, S=MADRID, L=MADRID, C=ES) el 19/06/2024 10:31:10.



PROPUESTA DE ACUERDO

1. El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a **reducir drásticamente los plazos de atención a la ciudadanía** en el ámbito de los servicios sociales mediante el **incremento de su plantilla**, en cumplimiento de la normativa vigente que exige una "dotación de personal suficiente y adecuado para asegurar la prestación de servicios de calidad".
2. El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a **simplificar y facilitar los trámites** necesarios para acceder a las prestaciones y ayudas sociales a las que tienen derecho todas las personas y familias con necesidad de apoyo social de forma permanente o transitoria. A tal fin se tomarán las medidas necesarias para evitar que las personas usuarias de los servicios sociales tengan que peregrinar de unas dependencias municipales a otras a efectos de aportar y/o registrar la documentación correspondiente.
3. El Ayuntamiento de Majadahonda, en cumplimiento de la normativa vigente, se compromete a "promover la participación de las personas, los grupos y las entidades sociales, en relación con la elaboración y ejecución de las políticas de servicios sociales", mediante la **creación y el impulso del Consejo local de Servicios Sociales**.
4. El Ayuntamiento de Majadahonda se compromete a elaborar y dar a conocer una **Memoria anual de los Servicios Sociales** que recoja las diversas actuaciones desarrolladas cada año, las necesidades detectadas y las medidas que se adoptarán para atenderlas debidamente.

Majadahonda, a 19 de junio de 2024



Fdo. Daniel Pérez Pinto
Portavoz

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida

Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida
mm_iu@majadahonda.org